

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-97/26

Ecuador. Financiamiento No Reembolsable para Inversión 6196/GR-EC a la República del Ecuador. Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría Pública para la Mejora en la Provisión de Servicios de Justicia y Defensa Legal

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la "Cuenta", proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República del Ecuador, como beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión para cooperar en la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría Pública para la Mejora en la Provisión de Servicios de Justicia y Defensa Legal. Dicho financiamiento no reembolsable para inversión será hasta por la suma de US\$3.200.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a los Términos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Financiamiento No Reembolsable.

(Aprobada el 23 de septiembre de 2026)